

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 11.250

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ciriaco Peña y Peña, vecino de Polientes ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Victoria», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Prados del Campo los Corros y otros, término de Salcedo, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo ó punto que forman expresados prados en Campo los Corros á la parte Sur de los mismos. Desde dicho extremo ó punto se medirán 300 metros en dirección al E. y otros 300 á partir también del mismo punto de partida en dirección contraria á la anterior ó sea hacia el O. teniendo de esta manera 600 metros por el lado indicado. Desde los extremos de estas dos medidas ó sea desde la terminación del lado anterior se medirán por cada una de las extremidades 800 metros con dirección al N. siendo iguales y paralelas estas dos medidas de 800 metros que irán por cada lado. Desde la terminación de los mismos se medirán otros 600 metros formando un lado igual y paralelo al primitivo ó sea de E. á O. como aquel, resultando de esta manera que los cuatro lados se corresponderán y serán paralelos dos á dos y como las medidas dichas tendrán 600 metros por un lado y 800 por otro, darán las 48 pertenencias según el registrarlor.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Enero de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 11.251

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,
Hago saber: Que don Ciriaco

Peña y Peña, vecino de Polientes, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 70 pertenencias con el nombre de «Cecilia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Poza la mina y otros, término de Población de Abajo, Ayuntamiento Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Poza que casi constantemente tiene agua y existe en el paraje de Poza la Mina. Desde este punto se medirán 350 metros con dirección al E. y otros 350 á partir también del mismo punto ó sea de la citada Poza en dirección contraria á la anterior ó sea hacia el O. teniendo de esta manera 700 metros por el lado indicado. Desde los extremos de estas dos medidas ó sea desde la terminación del lado anterior se medirán por cada uno de los lados ó extremidades 1000 metros con dirección al N. siendo iguales y paralelas estas dos medidas de 1000 metros que irán por cada lado. Desde la terminación de los mismos se medirán otros 700 metros formando un lado igual y paralelo al primitivo ó sea de E. á O. como aquel, resultando de esta manera un paralelogramo por la sencilla razón de que los cuatro lados serán paralelos dos á dos y como las medidas dichas tendrán 700 metros por un lado y 1000 por otro, darán las 70 pertenencias según el registrarlor.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el in-

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Enero de 1901.—El Ingeniero P. O., Jefe, Ramón Aguirre.

Núm. 11.253

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Dámaso Aja y Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «La Solana» de mineral de plomo en el subsuelo del sitio llamado Janillo término de Cabañes, Ayuntamiento de Cillorigo, que lindan al N. con un prado de Eufasio Canal, al S. con el Encinal de Cabañes, al E. terrenos del común y particular y O. con Rio de Pelea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja antigua á unos 20 metros de la pared del referido prado y se medirán 200 metros al N. donde se colocará la primera estaca, de esta al E. 375 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 750 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta 365 metros hasta la primera quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 11.254

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito,

Hago saber: Que don Juan Ch. Uriarte, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Elisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Alto de Poó, término del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el sitio llamado Alto de Poó y desde él se medirán al N. 200 metros, al S. 200, al E. 200 y al O. 200 con cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 6 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Núm. 10.255

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio R. y García del Rivero, vecino de Peña Castillo, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Cuca» de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Las Cabañas, término de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un testero de roca del filón descubierto en la calicata y se medirán al N. 150 metros, al E. 200, al S. 150 y al O. 200 que hacen las 12 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Núm. 11.256

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Luis A. Fernández Cerunda, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «María segunda», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Espaldón de Verrantajo, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por el

N. con terreno común, por el E. con la Campa de la Encinillas y terreno común y por el N. y O. con terrenos comunes.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una encina marcada que es la que se halla al N. de las que existen en el sitio llamado Encinillas, desde él se medirán 60 metros al N. colocando la primera estaca, de esta 100 al E. la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta al E. 300 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Núm. 10.257

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Iruegas, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «El Cerco», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Mazo, término de San Miguel de Haras, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata al S. del camino que conduce al Hoyo Cejo y en su centro una estaca auxiliar que desde la cual y en dirección N. se medirán 100 metros la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta de esta al E. 200 la sexta y con 200 metros al N. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Núm. 11.258

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Iruegas, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Centinela», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Quintana, término de San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio al NO. del camino y en su centro una estaca auxiliar desde la cual y en dirección N. se medirán 200 metros para la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 200 la tercera, de esta al E. 200 la cuarta, de esta al S. 400 la quinta, de esta al E. 200 la sexta y de esta al punto de partida en dirección N. se medirán 400 metros quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Enero de 1901. —El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Núm. 11.259

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Hilario Aguayo Landeras, vecino de Horna, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado La Mata, término de Llano, Ayuntamiento de Las Rozas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escampada que no tiene árboles sobre una escombrera pequeña antigua a la parte del E. subiendo de las tierras que llaman Rozas y se medirán desde este punto al N. 400 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al

O. 400 la cuarta quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Enero de 1901. —El Ingeniero Jefe, Ramón de Ingunza.

Núm. 11.261

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan José Arregui, vecino de Gallarta, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Tres amigos», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cementerio de Mioño, término de Mioño; Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la puerta del Mioño, desde donde se medirán al N. 66 metros ó los que haya hasta llegar a la línea N. de la mina la Perezosa colocando la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta y de esta con 400 metros al E. se llegará a la primera quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Enero de 1901. —El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 11.264

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Salvador Aja y Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 84 pertenencias con el nombre de «Peñarrubia», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Cordancas, término

de Cicera, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la Cobertorias, midiéndose al S. 200 metros, de este punto al O. 300 de esta al N. 1000, de este punto al E. 400 metros, formándose sobre estos ejes un rectángulo de 84 pertenencias, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Enero de 1901. —El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Núm. 11.265

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Mario Corcuera y Legurburu, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 21 pertenencias con el nombre de «Severino», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Lugarajos, término del Ayuntamiento de Liendo y Guriezo, que lindan al N., E. y O. con terreno común y por el O. con la mina Juanita número 4509.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 4 de la mina «Juanita» y se medirán 100 metros al O. colocándose la primera estaca, de esta al S. 100 la segunda de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 700 la cuarta, de esta al O. 500 la quinta, de esta al S. 200 la sexta, de esta al E. 300 la séptima y de esta al S. 400 para llegar al punto de partida con lo que se cerrará el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Enero de 1901. —El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TABACOS Y TIMBRE

Según me comunica el Delegado de Hacienda de Valladolid, en la noche del 25 al 26 del corriente mes de Abril, ha sido robada la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Medina del Campo, habiendo desaparecido 40 pliegos de sellos de comunicaciones de 0'15 pesetas, números 198.401 al 198.441.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, dependientes de la Compañía, expendedores y del público en general con encargo de que si dichos efectos fueran habidos, se pongan á disposición de mi Autoridad.

30 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda.

Comisión provincial

DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de Abril de 1901

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 30 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á 1 peseta 29 céntimos.

Ración de paja, á 52 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á 1 peseta 19 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 12 céntimos.

Ración de un ítem de leña, á 4 céntimos.

Ración de un ítem de carne, á 1 peseta 36 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 50 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tro-

pas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 11 de Mayo de 1901.—E. V. P. de la C. P., José María Martínez Conde.—El Comisario de Guerra, Pablo Gimenez.—El Secretario, A. Peira.

Universidad Literaria de Valladolid

A las diez de la mañana del domingo 2 de Junio próximo, se reunirán en el salón de Claustros de esta Universidad, los señores Catedráticos, Profesores honorarios y Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito, que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á la dispuesto en el Real decreto de 24 del pasado Abril, publicado en la *Gaceta* de 25 del mismo.

Valladolid 18 de Mayo de 1901.—El Rector, Dr. Vicente Sagarra.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Enmedio

Don Simón Mier Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Enmedio.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Eugenio González y González, hijo de Venancio y Serafina; Abundio Seco García, hijo de Isidoro y Beatriz y Leonardo Ruiz González, hijo de Francisco y Dionisia; números 7, 8 y 12 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes individuales con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguiente de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenas consiguientes.

En su consecuencia se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad para la resolución que proceda, apercibidos de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas

las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y conducción de citados mozos ante esta Alcaldía ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Santander,

En medio 1.º de Mayo de 1901.—Simón M. Rodríguez.—P. S. M., Nicolás Pérez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Miguel Gutiérrez de Célis, Alcalde constitucional de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo Higinio Echevarría Posadas, Jesús Blanco Feijóo, Salvador Faces Recalde y Valentín Pellón Pelayo, números respectivamente 1, 12, 15 y 25 del alistamiento, y 19, 7, 5 y 29 del sorteo, el Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de Abril último, acordó declararlos prófugos con todas las consecuencias legales.

En su virtud cito y llamo á los cuatro sujetos dichos, el primero de los cuales es natural de esta villa ó hijo de Juan y Leoncia; el segundo natural de Carrejo, hijo de Sebastián y Adela; el tercero hijo de Francisco y Josefa; natural de esta villa, y el cuarto de igual naturaleza, hijo de José y Ramona; para que se presenten en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente, y á la vez ruego á todas las Autoridades se sirvan disponer la busca y captura de los mismos individuos, poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición ó de la Comisión mixta de reclutamiento.

Dado en Cabezón de la Sal á 3 de Mayo de 1901.—Miguel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Limpias

Don Pablo Peña Toraya, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Limpias.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos del actual reemplazo, Herminio Fernández Palacio, número 3 del sorteo, hijo de Justo y Teresa; Patricio Arruza Pereda, número 4 del sorteo, hijo de Juan Antonio y de Rufina; Fernando Fernández Martínez, número 7 del sorteo, hijo de Agapito y de Francisca; Eduardo

Fernández Albo, número 9 del sorteo hijo de José y Regina; Pedro Santesteban Roiz, número 16 del sorteo, hijo de Máximo y de María y José González López, número 1 del sorteo, hijo de Antonio y de Eulalia, se les ha instruido expediente individual y por sus resultados han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Excm. Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados profugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Santander.

Limpas 4 de Mayo de 1901.—El Alcalde-presidente, P. Peña.

Ayuntamiento

de Bárcena de Pié de Concha

Don José Fernández Saiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha,

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del actual remplazo, Pedro González Gutiérrez, con el número 2 del sorteo, hijo de José y de Juana; Manuel Arandia Aguinaco número, 6 hijo de Carlos y de Concepción, Federico Fernández Viña, con el número 7, hijo de Ramón y de Carmen; Jesús Gutiérrez, con el número 13, hijo de Timoteo y de María; apesar de haber sido notificado en forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de remplazos y por sus resultados esta corporación los ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos al tenor de las disposiciones legales. En tal concepto, se les cita llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de que en caso contrario serán tratados con el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y

encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Bárcena de Pié de Concha 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, José Fernández Saiz,

Ayuntamiento de Molledo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Anselmo Quevedo Herrero, hijo de Manuel y Brígida; número 2 del sorteo, Juan Rosendo Cuesta y Gómez, hijo de Alvaro y Casilda; número 10 del sorteo, Manuel Macho Quevedo de Francisco y Petra; número 25 del sorteo, y Feliciano Rebollidos Bengochea, de Francisco y Brígida; número 31 del sorteo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley se han instruido contra el mismo oportuno expediente y por sus resultados los han declarado prófugos esta corporación con las condiciones siguientes. En su consecuencia y por lo que afecta al mejor servicio, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento en Santander.

Molledo 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Luis Bustamante.

Ayuntamiento de Torrelavega

Don Gervasio Herrero Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Declarados prófugos por el mismo los mozos del actual remplazo que á continuación se expresan, á consecuencia de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni posteriormente, no habiendo justificado tampoco motivo alguno que les dispensara la asistencia á mencionado acto se les llama por el presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía ó hagan su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio.

Con tal motivo, ruego á todas las autoridades se dignen ordenar la busca captura y conducción de refe-

ridos prófugos á mi disposición ó al de la Comisión mixta, y hago esta súplica en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.)

Dado en Torrelavega á 7 de Mayo de 1901.—Gervasio Herrero.

Joaquin Regaliza Herrera, Jesús Estanislao de Consolación, Manuel Carrera Ruiz, Vicente Blanco Bellido, Valentin Sanchez Lemaur, Julian Lopez Gutierrez, Alfredo Tazón Diaz, Francisco Iglesias Gonzalez, José Diaz Revuelta, José Medrano Escudero, Emilio Garcia Vargas, Manuel Ruiz Legarza, Angel Manuel Collantes, Victor Alonso Capellín, Martin Zabala Diaz, Ignacio Gutierrez Ruiz, Fernando Molleda Santamaria, José Fernandez Huidobro, Ramón Arenal Pereda, Segundo Diaz Perez, José Cieza Conde, Fidel Revilla Iturbe, José Gomez Solórzano, Angel Cuevas Diaz, Antolin Ordaniz Fuente, Juan Diaz Garcia, Adolfo Gonzalez Mesones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO PERNIA, Y VELEZ, Juez municipal de Arenas.

Hago saber: Que á instancia de doña Melchora González Ceballos, vecina de las fraguas, se sigue expediente en este Juzgado para justificar que posee como dueña las fincas siguientes:

- 1.^a Una casa habitación con piso alto, cuadra y pajar, radicante en las fraguas.
- 2.^a Un huerto cerrado el mismo pueblo, de carro y medio, ó sean dos áreas sesenta y ocho centiáreas.
- 3.^a Otro huerto de medio carro ó sean ochenta y nueve centiáreas, también cerrado en dicho pueblo lindante á expresada casa.

Y en providencia de hoy he acordado comunicar dicho expediente á los herederos de don Victoriano González Ceballos, ausentes de este distrito, por medio del presente edicto y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria.

Arenas cuatro de Mayo de mil novecientos uno.—Francisco Pernia. Por su mandado, El Secretario, Julio Fernández.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que

en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, el día treinta y uno del corriente, á las once de su mañana, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Santander á diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Genaro Perez.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Sabatino Vanci Pimi, natural de Libornia (Italia), que ha residido en esta capital y en Bilbao, Hernan, 7, 1.º ó 10, tienda y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.^a María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado á cuyo efecto se hace constar que el mismo es de edad de 28 á 30 años, hijo de Bernaldo y de Faustina, soltero y vendedor ambulante.

Dada en Santander á diez de Mayo de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

DON MANUEL ARROYO Y OFFMAN, Juez de instrucción de la villa de Potes y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, de ignorado paradero, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación, para que en el tér-

mino de diez días desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia de Santander y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle y llevar á efecto el auto de procesamiento con prisión provisional, dictado contra el mismo y recibirle la oportuna indagatoria en la causa que instruyo por robo de dinero y otros efectos en la casa de don Vicente Orga Torre, vecino de Campollo, en este partido, bajo apercibimiento de que si no compareciere en dicho término el referido procesado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como utilidades, y á los agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca y captura del susodicho procesado, conduciéndole, con las debidas seguridades, caso de ser habido, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Potes á siete de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel Arroyo.—Por su mandado, Arturo G. de Enterría.

Señas: y demás circunstancias del procesado, Manuel Fernández, como de 24 á 25 años de edad, alto imposibilitado del brazo izquierdo, barbilampiño, con bigote incipiente castaño oscuro, cejas y pelo del mismo color, de facciones regulares, manos y pies proporcionados, bien parecido, natural de un pueblo inmediato á Gijón y repatriado de la Isla de Cuba. Vestía pantalón de pana color rojo oscuro ya deteriorado y roto, y debajo de este otro de paño azul oscuro, chaqueta y chaleco iguales á este último, boina oscura muy estropeada, y calzaba escarpin negro de rayal y albarcas, no acostumbraba á vestir la manga de la chaqueta correspondiente al brazo manco, echandola sobre el hombro y llevando la mano izquierda en el bolso del pantalón. Desde el mes de Agosto del año anterior guardaba el ganado cabrío y lanar de varios vecinos del pueblo de Campollo, del cual desapareció el diez de Diciembre último ignorándose su actual paradero.

Anuncios particulares

COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER Á BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos acordó con fecha 4 del corriente convocar á los señores accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 29 del actual mes á las tres y media de la tarde en las oficinas de la Dirección, situadas en la calle de Bailén.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta es preciso poseer ó representar por lo menos diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de las mismas á cambio de los cuales facilitarón cédulas nominales.

Los balances y comprobantes referentes al ejercicio de 1900 se hallarán desde esta fecha á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos.

Bilbao 8 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.

MINAS COMPLEMENTO

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse á las cuatro del día cinco de Junio, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, para tratar de la siguiente orden del día.

Lectura y aprobación de la memoria, Balance y cuentas desde la constitución social.

Reforma de varios artículos de los Estatutos.

En la oficina provisional de la Compañía (Muelle 21), se entregarán las cédulas de asistencia, en cambio de las Acciones ó resguardos que acrediten este derecho.

Según determina el artículo 14 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan obtenido cédula de asistencia tienen derecho á examinar la Administración social á que se les facilite cuantas noticias y datos pidan acerca de los

asuntos expresados en la convocatoria.

Santander 25 de Mayo de 1901.—El Presidente, Estanislao de Abarca.

Colegio de Corredores de Comercio
DE
SANTANDER

Habiendo acudido á esta Junta Sindical el señor don José del Barrio, solicitando la devolución del depósito que para responder del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza tenía consignado su hijo el finado Corredor don Miguel Román del Barrio y Maza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del reglamento interior para la organización de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se anuncia por medio de este periódico y *Gaceta de Madrid*, para

que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Santander 10 de Mayo de 1901.
—El Síndico Presidente, Pedro, Arce.

Se desea un socio capitalista para una tienda de tejidos muy acreditada y situada en sitio céntrico de esta ciudad. En la Administración de este periódico darán razón.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipi-

pales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

IMPRESA

DE LA

- Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA

La Compañía de Maderas

SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1900

ACTIVO			PASIVO		
Sucursal de Bilbao	Coronas	1.118.230 »	Capital social	Coronas	1.600.000 »
Sucursal de Santander	»	919.613 30	Efectos á pagar	»	91.373 »
Sucursal de Madrid	»	573.880 16	Varios acreedores	»	1.099.047 82
Varios deudores	»	178.697 36			
	Coronas	<u>2.790.420 82</u>		Coronas	<u>2.790.420 82</u>

Lysaker en Barum á 31 de Diciembre de 1900.—Jorge Iversen.

Don Jorge Iversen, gerente de la Sociedad noruega titulada La Compañía de Maderas.

CERTIFICO: Que en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada aquí el día 16 del mes próximo pasado con arreglo á los estatutos, fué aprobado el balance de la sociedad correspondiente al ejercicio de 1900, arrojando un activo y un pasivo de:

Coronas: 2.790.420'82, según más en detalle aparece en la adjunta relación.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º de la Ley española de 19 de Octubre de 1869, expi-
do la presente certificación en

Lsyaker en Baram á 7 de Mayo de 1901.—Jorge Iversen.

Certifico que la firma de don Jorge Iversen, gerente de La Compañía de Maderas es verdadera y la que
usa en todos sus escritos.

Christiania á 7 de Mayo de 1901.—Ireed Langaard, el Consul.

FRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA